República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00237 00

Según lo prevén los artículos 422 y 430 del código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de CAROLINA PATIÑO RAMOS contra MARTÍN ANDRÉS RAMOS BAUTISTA, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

$300’000.000 por el capital de la letra de cambio allegada como base de acción.

Más los intereses de mora liquidados sobre el anterior capital a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera (art. 884 C. de Co), a partir de junio 7 de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

El presente auto, notifíquesele a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292 y 301 *ibidem*, “o” como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciendo saber que cuenta con el término de diez (10) para excepcionar.

Para los efectos del artículo 630 del Estatuto tributarios, Ofíciese a la DIAN.

Se reconoce personería al abogado Miller Eduardo Riaño Rondón, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2524824f270758e6785cbe09d2f449e422528fd6fb2ad2318d09b4116c4b792**

Documento generado en 06/07/2021 05:59:07 PM